

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL."

Dependencia o Municipio: Secretaría de Gobierno

Responsable oficial o técnico: Lic. Viridiana Arzate Sandoval

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [Código Conducta VF 22_07_2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Lic. Luz Trinidad Núñez Pérez

Cargo: Directora de Gestión y Seguimiento

Teléfono: 7773184946

Correo Electrónico: luz.nunez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal tiene por objeto orientar y establecer de manera puntual los principios, valores, normas de integridad y compromisos de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.